



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10885

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante nota A 35 L 71 de fecha 25 de enero de 2021, suscripta por el Sr. Eduardo ACOSTA DNI N°:11.911.334, domiciliado en calle Dr. Scelzi 923 de ciudad, y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Acosta solicita condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay y reducción del 100% en futuros pagos, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Scelzi 923, identificado mediante Partida N°147.774, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Acosta, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que el Sr. Acosta manifiesta que padece una discapacidad que le impide que pueda desarrollarse de manera integral en su vida cotidiana, sus ingresos solo le alcanzan para cubrir las necesidades básicas, teniendo en cuenta lo expresado, se deduce la condición de vulnerabilidad del Sr. Acosta"

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Otorgar de forma excepcional, al Sr. Eduardo ACOSTA DNI N°:11.911.334 por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de Tasa



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

General Inmobiliaria y por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida N° 147.774 del inmueble ubicado en calle Dr. Scelzi 923.

**Artículo 2°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo ACOSTA DNI N°:11.911.334, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 147.774 del inmueble ubicado en calle Dr. Scelzi 923.

**Artículo 3°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Eduardo ACOSTA DNI N°:11.911.334 el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida N° 147.774, del inmueble ubicado en calle Dr. Scelzi 923.

**Artículo 4°:** Lo dispuesto en el Art. 1°, 2° y 3° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 5°:** Notificar de la presente al Sr. Eduardo ACOSTA en el domicilio de calle Dr. Scelzi 923 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año 2021.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de agosto de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10885 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno